

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía, número 3.*—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
Las providencias judiciales, á *treinta.*
Los de prendadas, á *diez*
Los demás, á *veinte.*

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia, que llegaron en la noche de ayer á esta Corte, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas en 12 del actual, he dispuesto señalar el día 30 de octubre venidero, á las diecisiete del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 del grupo de carreteras de Puente de San Miguel á San Vicente de la Barquera, Puente de San Miguel á Cóbreces, Santillana á la Requejada y La Requejada á la estación de Torrelavega, por su presupuesto de contrata de 6.155 pesetas y 56 céntimos, según el proyecto aprobado en 9 de marzo último.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de marzo de 1852 y artículo 4.º del pliego de condicio-

nes generales de 7 de diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones facultativas, particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de clase 11.ª, arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de depositos como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del importe del presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 septiembre 1905.

El Gobernador civil,

Alberto Larrondo.

Modelo de proposición

D. N. N, vecino de..., con cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de septiembre próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, del grupo de carreteras de Puente de San Miguel á San Vicente de la Barquera, Puente de San Miguel á Cóbreces, Santillana á la Requejada y La Requejada á la estación de Torrelavega, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las espresadas con-

diciones y requisitos, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE MINAS

Núm. 12 993

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que La Orconera Iron Ore Company Ltd., ha presentado el 5 de agosto último una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Demasia á Matilde», de mineral de hierro, en el término del Ayuntamiento del Astillero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el espacio franco que existe entre las minas «Matilde», núm. 6.052; «Isabel», núm. 5.912, y «Anita», núm. 5.913, sitas en Astillero, y constituyendo terreno franco el espacio rodeado por estas minas y las nombradas «Esperanza», «Demasia á Nuestra Señora de la Antigua» y «Ampliación á Nuestra Señora de la Antigua».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 9 de septiembre 1905.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Núm. 12.994

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que La Orconera
Iron Ore Company Limited, ha
presentado el 5 de agosto de 1905,
una solicitud de concesión de de-
masía con el nombre de «Demasía
á Anita», de mineral de hierro, en
el subsuelo del término del Asti-
llero.

El trazado de la designación es
el siguiente:

Solicita el terreno franco exis-
tente entre las minas «Anita», nú-
mero 5 913, «Blanca», núm. 6.129,
y «Ampliación á San Lázaro».

Y admitida dicha solicitud, sal-
vo mejor derecho, se hace la pre-
sente publicación para que aque-
llos que se consideren perjudica-
dos puedan presentar sus oposi-
ciones en el improrrogable plazo
de treinta días que señala la legis-
lación vigente.

Santander 9 septiembre de 1905.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Ju-
sué*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropia-
ción de terrenos para la mina
«Marcelino», núm. 868, el señor
Gobernador civil ha dictado la si-
guiente

Providencia.—Visto el expedien-
te de expropiación de terrenos su-
perficiales para la explotación de
la mina «Marcelino», número 868,
del término municipal de Camar-
go, incoado por don Modesto Pi-
ñeiro en nombre y representación
de la sociedad minera La Paulina,
hoy William Baird and Company
Limited, dueños de aquella conce-
sión minera;

Resultando firme la declaración
de utilidad pública de la explota-
ción de dicha mina, dictada o por-
tunamente por este Gobierno;

Resultando cumplidos los requi-
sitos de trámite legales y publica-
dos en el BOLETÍN OFICIAL de 5 de
de agosto de 1905 las listas de pro-
prietarios rectificadas y el decreto
fijando el plazo de veinte días pa-
ra producir reclamaciones por los
que se consideren perjudicados
contra la necesidad de la ocupa-
ción, sin que ninguna se haya pre-
sentado;

Considerando que el informe
del Ingeniero actuante, don Luis

Salazar, es favorable á dicha de-
claración;

Considerando que es llegado el
momento de cumplir el artículo 18
de la ley de Expropiación forzosa,

Vengo en declarar necesaria la
ocupación de los terrenos solicita-
dos para la explotación de la mina
«Marcelino», número 868, por don
Modesto Piñeiro.

De esta providencia podrá ape-
larse ante el excelentísimo señor
Ministro de Agricultura en el pla-
zo de ocho días, según dispone el
artículo 19 de la ley de Expropiación
y se hará la oportuna publica-
ción en el BOLETÍN OFICIAL, se-
gún dispone el artículo 25 del re-
glamento, así como las debidas
notificaciones.

Santander 2 de septiembre de
1905.—El Gobernador, P. O., *Ri-
cardo Pastrana*.

Lo que se notifica á los intere-
sados por medio de este periódico
oficial á los efectos legales.

Santander 2 de septiembre de
1905.—El Ingeniero jefe, *Torcuato
Jusué*.

Comandancia militar de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina
de esta provincia y Capitán del
puerto de Santander.

Hace saber: Que por Jacinto
Castanedo ha sido hallada en el
sitio denominado Rostro, del dis-
trito de Pedreña, una chalana con
el nombre de *Manolita Gutiérrez*,
la cual tiene un candado á proa y
cuatro brazas de cadena.

Lo que se anuncia al público por
medio de este edicto para que las
personas que se crean con derecho
á ella presenten sus reclamaciones
en esta Comandancia de Marina,
dentro del término de treinta días,
á contar desde la fecha de su in-
serción en el BOLETÍN OFICIAL.

Santander á 22 de septiembre de
1905.—*Federico Reboul*.

AYUDANTÍA DE MARINA

DE

SANTOÑA

Don Jesús María Aguiar Jáudenes,
Teniente de navío de la Arma-
da, Ayudante de Marina del
distrito de Santoña.

Hace saber: Que habiendo soli-

citado don José Garma Francos,
vecino de Guriezo (Santander) la
concesión de una cetárea ó vivero
de langosta en las rocas de la co-
sta de Cabo Quejo, en el punto ec-
nocido por La Barra, en la com-
prensión de este distrito marítimo.

Lo que se anuncia al público pa-
ra que en el plazo de quince días,
á contar desde la publicación de
este edicto, pueda alegar todo el
que quiera lo que tenga por con-
veniente en esta Ayudantía de
Marina.

Santoña 25 de septiembre 1905.
—*Jesús María Aguiar*.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

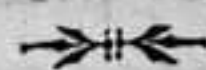
Acordado por el excelentísimo
Ayuntamiento proveer por con-
curso la plaza de Conserje del la-
vadero de Maliaño, dotada con el
haber anual de 999 pesetas, la Al-
caldía lo anuncia al público para
que en el término de diez días, á
contar desde se inserción en el
BOLETÍN OFICIAL, presenten los as-
pirantes sus solicitudes en el ne-
gociado correspondiente de la Se-
cretaría municipal durante las ho-
ras de oficina, debiendo los in-
teresados reunir las siguientes
condiciones, que justificarán docu-
mentalmente:

- 1.ª Estar comprendido entre
23 y 45 años.
- 2.ª Saber leer y escribir.
- 3.ª Haber servido en el ejérci-
to y ser de buena conducta.

Santander 27 de septiembre de
1905.—*Pedro Bustamante*.

Habiéndose presentado por don
Benito González en estas oficinas
municipales un proyecto para es-
tablecer un tostador de café, mo-
vido por un motor de gas sistema
silencioso, de un caballo de fuer-
za, en la planta baja de la casa
número ocho de la Cuesta de las
Animas, se pone en conocimiento
del público como previenen las
Ordenanzas municipales, á fin de
que los vecinos que se consideren
perjudicados expongan en el plazo
de ocho días, á contar de la fecha
de este anuncio en el BOLETÍN OFI-
CIAL, lo que estimen por conve-
niente.

Santander 29 de septiembre de
1905.—*Ricardo Horga*.



Ayuntamiento de Penagos

Durante quince días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1904 para que puedan ser examinadas y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Penagos 24 septiembre de 1905.
—El Alcalde, *Juan San Miguel*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden procedente de causa sobre lesiones contra José Secadas y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día once de octubre, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en juicio oral; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Manuel Fernández Fontevilla, vecino de Camargo; Manuel Fernández, vecino de Miengo; Irane Olmo, Isabel Montes y Salvador García, vecinos del Astillero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL; en Santander á veintiocho de septiembre de mil novecientos cinco.
—El Secretario, *Jenaro Pérez*.



DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS,
Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de alhajas, contra Esperanza Peña Rodríguez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de

S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada Esperanza Peña Rodríguez, que vivió en la calle de Tableros, cinco, tercero, con casa de huéspedes titulada «La Campurriana.»

Dada en Santander á veintidós de septiembre de mil novecientos cinco.—*Francisco Martínez Valdés*.
—Por su mandado, *Jesús Escobio*.



REQUISITORIA

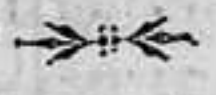
DON JACOBO GIRALDEZ GUTIÉRREZ,
Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Mauro Acebo Ruiz, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación para que procedan á la busca y captura del procesado Mauro Acebo Ruiz, de veinticuatro ó veintiséis años, soltero, cantero, natural de Cantolle, Miera (Santander).

Y si fuere habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á veinte de septiembre de mil novecientos cinco.—Ante mí, *Jesús Cadenas*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en una carta orden de la Audiencia provincial de Burgos, ha acordado se cite á los testigos Cirilo López y López, José Martínez García, Claudio López Alonso y Laureano Sáez López, vecinos de la Merindad de Valdeporres, y cuyos actuales paraderos se ignoran, si bien se cree se hallen trabajando en las minas de la provincia de Santander, pa-

ra que el día seis de octubre próximo, á las diez de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia á las sesiones del juicio oral que han de tener lugar en la causa que se sigue contra Demetrio Ruiz y Ruiz, sobre homicidio.

Y para que la citación de dichos testigos, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, firmo la presente en Villarcayo á veinte de septiembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Licenciado *Luis Díaz Calderón*.

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Habiendo renunciado el cargo de Corredor don Justo Cayo Pereda y Mendoza y solicitado la devolución del depósito de su fianza que para responder del citado cargo tenía consignado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas de 31 de diciembre de 1885, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en el término de seis meses, conforme previenen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan presentarse las reclamaciones que proceden.

Santander 2 de octubre de 1905.
—El Síndico Presidente, *V. F. Cár-caba*.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números 14.951, 31.735, 36.689, 37.767, 40.050 y 47.530 se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tengan la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 30 de septiembre de 1905.—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre*. 3—1

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

SANTANDER

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1905 á 1906, relativo á los montes públicos de dicha provincia á las instrucciones de 19 de septiembre del mismo año.

Núm. del catálogo	Término municipal	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida — Hectáreas	MADERAS			LEÑA	
						Número de árboles	Metros cúbicos	Tasación — Pesetas	ALTAS — Esté- reos	Tasación Pesetas
76	Soba	Rascón	Santa María	F. sylvatica L.	20-»	»	»	»	»	»
77	Idem	El Rayo	San Martín	Q. pedt. ^a Ehrh.	18-»	»	»	»	»	»
79	Idem	Los Sotos	Valcaba y Cañedo	Idem	30-»	»	»	»	»	»
262	Suances	Castañeda	Cortiguera	Idem	3-»	»	»	»	»	»
263	Idem	Fontanal	Ongayo	Idem	3-»	»	»	»	»	»
264	Idem	Fresneda y Rey	Hinogedo	Idem	110-»	»	»	»	»	»
265	Idem	Rey y Viesca	Tagle	Idem	130-»	»	»	80	100	»
266	Idem	Sierra	Suances	Idem	6 »	»	»	»	»	»
267	Idem	Viesca, Canal, etc.	Puente Avíos	Idem	4-»	»	»	»	»	»
268	Torrelavega	Avellaneda y Dobra	Viérnoles	Idem	658-»	»	»	»	»	»
269	Idem	Calentura, Canales, etc.	Tanos	Idem	177,74-t	»	»	»	»	»
270	Idem	Escampadía y Dualez	Barreda y Dualez	Idem	98,20-»	»	»	»	»	»
271	Idem	Parrada y Ríocabo	Campuzano, Torre- lavega, Lobio y Sierrapando, ...	Idem	165,09-»	»	»	»	»	»
272	Idem	Valdobia, Vallejo, etc.	Dualéz, Ganzo y To- rres	Idem	105,84-»	»	»	»	»	»
273	Idem	Tapia, Costal, etc	Lamontaña	Idem	223,46-»	»	»	»	»	»
213	Udías	Cotón, Cotobo, etc	Udías	Idem	315-a	35	30,000	600	»	»
214	Valdáliga	Guarda y Pindal	Cara (El Tejo)	Idem	110-»	»	»	»	»	»
215	Idem	Los Torneros	Roiz	Idem	236-»	»	»	»	»	»
216	Val de San Vicente	Alicuesta	Portillo	Idem	11 »	»	»	»	»	»
219	Idem	El Cagigal	Idem	Idem	25-»	»	»	»	»	»
226	Idem	El Hoyo	Portillo y Serdio	Idem	9-»	»	»	»	»	»
223	Idem	Dehesa, Encinar, etc	Serdio	Q. ilex. L.	115-»	»	»	100	125	»
221	Idem	Cresparaño	Serdio y Abanillas	Idem	27-»	»	»	»	»	»
224	Idem	Encinal	Serdio y San Pedro	Idem	22-»	»	»	»	»	»
225	Idem	Collovera, Pindal, etc.	Abanillas	Idem	125-»	»	»	»	»	»
217	Idem	Baraña	San Pedro	Idem	2 »	»	»	»	»	»
233	Idem	Robleda	Idem	Q. pedt. ^a Ehrh.	5-»	»	»	»	»	»
220	Idem	Canalvieja	San Pedro y Elguera	Q. ilex. L.	108-»	»	»	»	»	»
218	Idem	El Cagigal	Elgueras	Idem	112-»	»	»	»	»	»
222	Idem	Cunero	Prellezo	Idem	43-»	»	»	»	»	»
232	Idem	El Pindal	Idem	Q. pedt. ^a Ehrh.	104-a	»	»	»	»	»
227	Idem	La Mata	Pechón	Q. ilex. L.	118-»	»	»	»	»	»
228	Idem	Molinosa	Luey y Muñorrodero	Idem	150-»	»	»	50	62 50	»
230	Idem	El Pindal	Idem	Q. pedt. ^a Ehrh.	6-»	»	»	»	»	»
238	Idem	Vao	Idem	Q. ilex. L.	10-»	»	»	»	»	»
229	Idem	El Pendio	Molleda	Q. pedt. ^a Ehrh.	123-»	»	»	»	»	»
236	Idem	Trichorio	Idem	Q. ilex. L.	9-»	»	»	»	»	»
231	Idem	El Pindal	Gandarilla	Q. pedt. ^a Ehrh.	105-»	»	»	»	»	»
234	Idem	Sobado, La Tejera, etc.	Pesués	Idem	135-»	»	»	»	»	»
45	Vega de Liébana	Caldilla de la Prida	Bores	Q. ilex. L.	20-»	»	»	»	»	»
46	Idem	El Encinal	Dobárganes, Vado y Enterrías	Idem	12-»	»	»	»	»	»
47	Idem	Ibedo	Tollo	Idem	4-»	»	»	»	»	»
300	Villacarriedo	Cagigal, Hayal, etc	Aloños	Q. ped. ^{ta} Ehrh.	195-»	2	1,000	20	75	93 25
301	Idem	Carboneras y Hayal	Pedroso y Santibá- ñez	Idem	170-»	»	»	»	»	7 50
302	Idem	Cárcoba y Pisierra	Tezanos	Idem	112-»	»	»	30	»	»
303	Idem	Dehesa y Lunduría	Soto	Idem	105 »	»	»	»	»	»
304	Idem	Monte de Todos	Villacarriedo y Se- laya	Idem	108-»	»	»	»	»	»
305	Idem	La Sota y Rebollar	Bárcena	Idem	175-»	»	»	50	»	62 50
306	Idem	La Soba y Los Hoyos	Villacarriedo	Idem	170-»	10	5,000	100	»	»
110	Villaescusa	Cabarga	La Concha	Idem	200-»	»	»	»	»	»
111	Idem	Idem	Liaño	Idem	180-»	»	»	»	»	»
112	Idem	Idem	Obregón	Idem	4-»	»	»	»	»	»
113	Idem	Carceña, Cagigal, etc.	Idem	Idem	18 »	»	»	100	125	»
114	Idem	Carceña y El Plantío	Villanueva	Idem	150-»	»	»	150	286 25	»
307	Villafufre	Caballar, Castillo, etc.	Vega	Idem	130-»	»	»	30	75	»
309	Idem	Cortina y Riolacote	Idem	Idem	130-»	»	»	25	31 25	»

CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

PROVINCIA DE SANTANDER

Cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de agosto de 1900 é

BAS		PASTOS								PIEDRA		Resumén de tasaciones — Pesetas	Observaciones
BAJAS — Estéreos	Tasación — Pesetas	MENOR			Tasación — Pesetas	ESTACION	MAYOR	Tasación — Pesetas	ESTACION	Metros cúbicos	Tasación — Pesetas		
		Lanar	Cabrió	Cerda									
		20	»	»	10	Todo el año	10	15	Todo el año	»	»	25	
		16	»	»	8	Idem.....	8	12	Idem.....	»	»	20	
		30	»	»	15	Idem.....	12	18	Idem.....	»	»	33	
		2	»	»	1	Idem.....	2	3	Idem.....	»	»	4	
		2	»	»	1	Idem.....	2	3	Idem.....	»	»	4	
		50	»	»	25	Idem.....	60	90	Idem.....	»	»	215	
		20	»	»	10	Idem.....	80	120	Idem.....	»	»	130	
		»	»	»	»	»	6	9	Idem.....	»	»	9	
		»	»	»	»	»	4	6	Idem.....	»	»	6	
		200	»	»	100	Todo el año	300	450	Idem.....	»	»	550	
		»	»	»	»	»	120	180	Idem.....	»	»	180	
		20	»	»	10	Todo el año	60	90	Idem.....	»	»	100	
		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		50	»	»	25	Idem.....	100	150	Idem.....	»	»	175	
		50	»	»	25	Idem.....	120	180	Idem.....	»	»	205	
		50	»	»	25	Idem.....	130	195	Idem.....	»	»	220	
		»	50	»	50	Idem.....	200	300	Idem.....	»	»	950	Arboles de la especie roble para subasta.
		»	»	»	»	»	100	150	Idem.....	»	»	150	
		100	»	»	50	Todo el año	120	180	Idem.....	»	»	230	
		»	»	»	»	»	10	15	Idem.....	»	»	15	
		»	»	»	»	»	24	36	Idem.....	»	»	36	
		»	»	»	»	»	8	12	Idem.....	»	»	12	
		50	20	»	45	Todo el año	50	75	Idem.....	»	»	245	
		»	»	»	»	»	20	30	Idem.....	»	»	30	
		»	»	»	»	»	16	24	Idem.....	»	»	24	
		60	10	»	40	Todo el año	60	90	Idem.....	»	»	130	
		»	»	»	»	»	2	3	Idem.....	»	»	3	
		»	»	»	»	»	4	6	Idem.....	»	»	6	
		50	15	»	40	Todo el año	50	75	Idem.....	»	»	115	
		40	30	»	50	Idem.....	45	67 50	Idem.....	»	»	117 50	
		20	10	»	20	Idem.....	20	30	Idem.....	»	»	50	
		40	20	»	40	Idem.....	55	82 50	Idem.....	»	»	122 50	
		20	10	»	20	Idem.....	80	120	Idem.....	»	»	140	
		120	40	»	100	Idem.....	86	129	Idem.....	»	»	291 50	
		»	»	»	»	»	6	9	Idem.....	»	»	9	
		»	»	»	»	»	8	12	Idem.....	»	»	12	
		50	»	»	25	Todo el año	100	150	Idem.....	»	»	175	
		»	»	»	»	»	8	12	Idem.....	»	»	12	
		60	»	»	30	Todo el año	56	84	Idem.....	»	»	114	
		40	»	»	20	Idem.....	90	135	Idem.....	»	»	155	
		»	»	»	»	»	20	30	Idem.....	»	»	30	
		»	»	»	»	»	12	18	Idem.....	»	»	18	
		»	»	»	»	»	4	6	Idem.....	»	»	6	
		150	»	»	75	Todo el año	90	135	Idem.....	»	»	323 25	
		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		150	»	»	75	Idem.....	75	112 50	Idem.....	»	»	187 50	
		100	»	»	50	Idem.....	50	75	Idem.....	»	»	162 50	
		90	»	»	45	Idem.....	50	75	Idem.....	»	»	120	
		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
		100	»	»	50	Idem.....	50	75	Idem.....	»	»	125	
		150	»	»	75	Idem.....	80	120	Idem.....	»	»	257 50	
		150	»	»	75	Idem.....	75	112 50	Idem.....	»	»	287 50	
100	125	»	»	»	»	»	100	150	Idem.....	»	»	275	
100	125	120	60	»	120	Todo el año	120	240	Idem.....	»	»	485	
		»	»	»	»	»	4	6	Idem.....	»	»	6	
		180	»	»	90	Todo el año	150	225	Idem.....	»	»	440	
		100	»	»	50	Idem.....	120	180	Idem.....	»	»	516 25	25 estéreos de leñas de troncos secos.
		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10 id. id. muertas y rodadas.
		100	»	»	50	Idem.....	60	90	Idem.....	»	»	215	
		100	»	»	50	Idem.....	60	90	Idem.....	»	»	171 25	

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

TERCER TRIMESTRE DE 1905

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el tercer trimestre de 1905, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3 de la ley de 28 de marzo de 1901.

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
204	1.533	Aumento Marte 20	Compañía Muriedas Maliaño .	Camargo	Hierro	300
158	1.695	Anita	Ricardo Shade	Castro Urdiales .	Idem	19 000
228	4.221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	10.000
570	1.783	Antonia	Sociedad Nueva Montaña	San Felices	Idem	400
497	»	Aurora	Sociedad Providencia	Cillorigo	Zinc	60
146	»	Almazona	La misma	Camaleño	Idem	40
112	1.438	Aumento á Ontón .	M. Ceballos	Camargo	Hierro	300
482	4.185	Aum.º á Hermosa .	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	7.000
529	»	Atrevimiento . . .	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	200
171	3.973	Actividad	Ricardo Shade	Castro Urdiales .	Hierro	2.000
1.236	581	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Tresviso	Zinc	80
511	»	Amp. cion á Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Idem	400
339	»	Ambiciosa	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	4.000
472	»	A verlo vamos . . .	La misma	Idem	Idem	60
504	»	Abundantísima . . .	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	10
»	»	Andrea	Benito González	Alfoz de Lloredo	Idem	500
422	»	Buenita	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	100
293	»	Barrendera	La misma	Reocín	Idem	2.000
56	1.414	Barta	Aguirre Medina	Camargo	Hierro	3 000
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Idem	Idem	700
159	1.695	Ceferina	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales .	Idem	15.000
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	2.000
130 y 131	3.755 y 387	Chitón 2.º y 5.º . . .	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	12 000
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	500
419	»	Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	400
751	4.621	Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	700
279	4.263	Cualquier cosa . . .	C. A. Erhardt	Villaescusa	Idem	3.000
271	1.547	Complemento	Sociedad Minas Complemento	Idem	Idem	12.000
»	»	Crespa	Compañía Minas Heras	Liérganes	Idem	2.000
360	»	Cabañas	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	100
1.628	»	Constancia	Carlos Hoppe	Tresviso	Plomo	700
»	»	Cuarta Carolina . . .	Compañía Minas Herrero	Liérganes	Hierro	60
»	»	Casualidad	Luis Maruri	Ramales	Idem	100
125	»	Cañón	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	900
666	»	Chirtera	La misma	Idem	Idem	800
598	1.541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	3.000
126	1.035	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	3.000
687	4.511	Demasia á Alicia . . .	Harrison y Turner	Penagos	Idem	3.000
410	»	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	60
1.691	7.161	Dos Marías	Gustavo Pérez Cuevas	Ruiloba	Idem	300
520	4.059	Demasia á Suerte . . .	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	50
319	»	Dem.ª á S. Roque . . .	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	800
330	»	Donostiarra	La misma	Idem	Idem	1.000
128	»	Deseada 6.ª	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	8.000
790	»	D.ª á S. Bartolomé . .	La misma	Idem	Idem	300
»	»	Deseada 9.ª	Compañía Herrero	Liérganes	Idem	3.000
»	»	Dem.ª á Josefa	Compañía Minera de Setares	Camargo	Idem	3.000
638	»	Del Carmen	Fabián Gutiérrez	Alfoz de Lloredo	Zinc	80

NÚMEROS DE		NOMBRE	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO	CLASE	Cantidad
CARPETA	EXPEDIENTE	DE LAS MINAS		DONDE RADICAN	DEL MINERAL	fijada Pesetas
960		D. ^a á San Plá ido.	Chávarri hermanos	Castro.Urdiales.	Hierro	60
601	514	Enclavada	Sociedad P ovidencia	Potes	Zinc	100
477		Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	2.000
1.167	5.651	Ensan he 2. ^o	Mi as Heras	Medio Cudeyo	Hierro	300
142	3.469	Ensan che	La misma	Liérganes	Idem	6.000
343		El Angel	R al Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	800
417		Esm raldita	La misma	U días	Idem	300
1.963	9.117	Esperanza	Eusebio Morante	Campoó de Suso	Magnesita.	60
		Egar	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	5.000
		Enriqueta	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	800
		Eureka 3. ^a	Compañía San Salvador	Penagos	Idem	4.000
		Eureka 4. ^a	La misma	Idem	Idem	1.000
		Enriqueta	Telesforo Santa María	Alfoz de Lloredo	Zinc	800
599	1.124	Francisca	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	700
272		Ferreira 2. ^a y D. ^a	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	10.000
446		Francesita	Real Compañía Asturiana	U días.	Zinc	60
374		Gramma 2. ^a	La misma	Camaleño	Idem	200
981		Horca	La misma	Idem	Idem	100
732		Hoyos	La misma	Idem	Idem	20
421		Hermosa	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	600
418		Isidra	La misma	Ríonansa	Idem	600
		Industria	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Hierro.	300
494		Inagotable	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	50
		Inés	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro.	2.000
780	4.743	Jesusa	Eloisa López	Santander	Zinc	4.000
		Idem	La misma	Idem	Calamina	600
		Juan Carlos	Comp. ^a Minera Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Hierro.	1.000
474		Juana	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc.	300
359		Jaerio	La misma	U días.	Idem	10
		Idem	La mi-ma	Idem	Idem	60
102	4.173	La Ciega	Fl oren cío Rodríguez	Villaescusa	Hierro.	2.000
843	4.814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	3.000
1.144	5.501	Luisiana	Sociedad Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito.	70
51		Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc.	100
1.437	6.447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Hierro.	400
1.638	7.247	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño.	Idem	100
1.869		Lenengoa	Federico Echevarría	Tre-viso	Zinc	90
		Idem	El mismo	Idem	Idem	300
1.110		La Favorita	Julián Terán.	Cabuérniga	P ombagina	100
		Lepanto	Elías Herrero	Camargo	Hierro.	2.000
		Leocadia	Fernando Olaran	Idem	Idem	10
18	3.707	María	Sociedad Puente Arce.	Renedo	Idem	2.000
18	3.707	María	La misma	Idem	Zinc.	500
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	U días.	Idem	40
		Mayor	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro.	6.000
606	3.771	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	1.000
217		Nueva Mina	Sociedad Providencia	Camaleño	Zinc.	50
111	1.379	Ontón	M. Ceballos	Camargo	Hierro.	50
436	1.098	Primera	Real Compañía Asturiana	Ríonansa	Zinc	3.000
213	1.308	Pepita	Julián Pineda	Medio Cudeyo	Hierro.	2.000
113	1.612	Prese-tación	Chávarri Hermanos	Camargo	Idem	1.000
		Pepita	Bartolomé Cagigas	Medio Cudeyo	Zinc	1.100
506		Punta Clara	Sociedad Providencia	Potes	Idem	40
1.812		Pepita	Bernardo San Miguel	U días	Idem	600
		Pilar	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro.	4.000
116		Porveni	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem	3.000
295		Qué será.	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc.	6.000
		Idem	La misma	Idem	Plomo	5.000
5		Rosario	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	2.000
297		Rentería	Real Compañía Asturiana	Reocín.	Idem	5.000
639	4.344	Rita	Sociedad Minas Heras	Liérganes.	Hierro.	4.000
		Ramón	Celedonio Pérez	Cabezón la Sal	Sal.	100
502		S gura	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	80
1.226	5.930	San José	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro.	1.000

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
CARTETA	EXPEDIENTE					
531	»	Superior	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	100
428	»	Sinforosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	60
300	»	San Roque	La misma	Reocín	Idem	8.000
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	6.000
409	»	San Bartolomé	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	800
299	»	San Tiburcio	La misma	Reocín	Idem	3.000
550	1.402	S. Julián Musques	M. Ceballos	Castro Urdiales	Hierro	900
414	»	Sofía	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	80
»	»	San José	José María Zunzunegui	Enmedio	Magnesita	100
424	»	Sebastianita	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	90
500	»	Suerte vista	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	80
»	»	Santa Rosa	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	30
532	»	Suerte	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	2.000
298	»	San Telmo	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	600
2.159	»	San Roque	José Arístegui	Enmedio	Tierras	200
564	»	Sexta	Ricardo Tabb	Alfoz de Lloredo	Zinc	600
277	1.180	Segundo Resguardo	Leopoldo Cortines	Camargo	Hierro	2.000
»	»	Segunda Carolina..	Compañía Herrero	Liérganes	Idem	500
»	»	Segunda Protectora	Modesto Pérez	Riotuerto	Zinc	50
»	»	San Bartolomé..	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	600
»	»	San Roque	La misma	Idem	Idem	50
401	»	San Félix	Real Compañía Asturiana	Ruiloba	Zinc	100
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	300
527	»	Santa Rosa	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	40
426	»	Santa Marta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	10
411	»	Teresa	La misma	Udías	Idem	3.000
986	5.221	Tuya	Federico Solaegui	Medio Cudeyo	Hierro	400
508	»	Torpeza	Sociedad Providencia	Petes	Zinc	40
263	1.111	Tercer Resguardo..	Sociedad Minas de Solía	Villaescusa	Hierro	10.000
»	»	Trinidad	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem	60
566	»	Undécima	Ricardo Tabb	Alfoz de Lloredo	Zinc	100
236	3.808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Hierro	70
225	884	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	20
894	4.961	Wery-Good	Mellado y Compañía	Voto	Hierro	800
302	»	Venus	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	2.000
»	»	Venus	Luis Maruri	Ramales	Hierro	100
TOTAL						267.230

NOTA.—La fijación que antecede es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del reglamento de 28 de marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de septiembre de 1905.

El Administrador de Hacienda,

NARCISO LÓPEZ-MONTENEGRO

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

GUERRERO.